

NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

Artículo 15. Plan de investigación. Evaluación y seguimiento.

Cada alumno admitido en un Programa de Doctorado de la EIDUCAM deberá solicitar la inscripción de su Plan de Investigación antes de que transcurran 6 meses desde su matriculación en el programa. El doctorando presentará, con el visto bueno del director, un plan de investigación que incluirá una pequeña introducción, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. En el caso de ser necesario, el plan de investigación deberá ser aprobado por el **Comité de Ética de la UCAM** (solicitar a través de mjimenez@ucam.edu). No es necesario realizar este trámite, si el proyecto de tesis se va a realizar en otro centro distinto a la UCAM y si ya se dispone del informe positivo del Comité de Ética de dicho centro. De forma general, el director de la tesis deberá solicitar esta aprobación en los siguientes casos:

- Investigación biomédica con humanos o con muestras de origen humano.
- Investigación con animales.
- Proyectos sobre utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos
- Investigación con organismos modificados genéticamente.
- Proyectos sobre utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas
- Investigación con sustancias radioactivas.
- Proyectos que utilizan datos personales, información genética.
- Proyectos sobre adquisición o intercambio de material genético.

La solicitud de aprobación del Plan de Investigación debe solicitarse en el apartado de trámites de la aplicación cuaderno de doctorado, adjuntando el archivo pdf de la memoria del Plan de investigación y en su caso informe favorable del comité de ética de la UCAM o del centro donde se llevará a cabo el proyecto de investigación.

El doctorando será el titular del tema y título de la tesis propuesto mientras continúe formalizando la matrícula anualmente en el programa.

El Plan de Investigación deberá contener:

- Portada conforme al modelo establecido en nuestra página web donde se detalle (disponible en la secretaría del campus virtual):
 - Datos de identificación del doctorando, el director o directores en su caso.
 - Título de la tesis doctoral.
- Índice de contenidos
- Resumen del proyecto
- Objetivos científicos que se persiguen.
- Antecedentes o estado del tema (introducción).
- Metodología y plan de trabajo previsto con la estimación del calendario para su realización (3 años para alumnos a tiempo completo y 5 años para alumnos a tiempo parcial).

- Interés científico del proyecto.
- Bibliografía consultada.

Procedimiento

1. Solicitud por parte del alumno a través de la Aplicación Cuaderno de Doctorado, que deberá ser validado por tutor, director y Secretaría de EIDUCAM.
2. El secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado se descargará los planes de investigación presentados, las solicitudes firmadas y, en su caso, los informes favorables del comité de ética, y los llevará a las reuniones de la Comisión Académica para su valoración.
3. En el caso de que los planes no sean aprobados, la Comisión Académica comunicará al doctorando las modificaciones a realizar y la fecha límite para su nueva entrega.
No se aprobarán los planes de investigación que necesiten el visto bueno del Comité de Ética y no presenten el certificado de informe favorable en la documentación. En este caso la comisión le comunicará al doctorando a través del campus, la necesidad de solicitar dicho informe.
- 3 En caso de que la comisión emita un informe FAVORABLE la EIDUCAM realizará la inscripción en el Registro de Planes de Investigación de la UCAM y el trámite quedará registrado como terminado en la aplicación Cuaderno de Doctorado.

Modificación

El plan de investigación será susceptible de modificación a lo largo del desarrollo del Programa, estas modificaciones podrán ser relativas a:

- Cambio en el título del Plan de investigación
- Cambio en la estructura del Plan de investigación inicial
- Incorporación o renuncia de directores de Plan de investigación

PROCEDIMIENTO

1. El alumno debe realizar la solicitud a través de la Aplicación Cuaderno de Doctorado, que deberá ser validado por tutor, director y Secretaría de EIDUCAM.
2. El secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado se descargará las modificaciones presentadas y los llevará a las reuniones de la Comisión Académica para su valoración.
3. Dependiendo de la valoración:
 - Modificaciones aprobadas que NO necesiten aprobación del Comité de Ética: El Secretario y director validarán el plan de investigación, la Secretaría de la EIDUCAM procederá a registrar la modificación en la Base de Datos de Planes de Investigación de la UCAM y comunicación al doctorando. En el caso de modificación en la dirección de la tesis, la EIDUCAM lo comunicará oficialmente al director/es y tutor.
 - En el caso de planes que, por cambios sustanciales, la comisión académica del programa entienda que necesita que sean de nuevo evaluados y aprobados por el Comité de Ética, el secretario de la misma lo remitirá a dicho comité. Una vez valorado, el Comité de Ética remitirá su valoración a la Secretaría de la EIDUCAM para:

- En caso de informe FAVORABLE: Proceda a su modificación en el Registro de Planes de Investigación de la UCAM y comunicación al doctorando. En el caso de modificación en la dirección de la tesis, la EIDUCAM lo comunicará oficialmente al director/es y tutor.
- En caso de informe DESFAVORABLE: lo reenviará a la Comisión Académica del Programa para informar al candidato de las modificaciones a realizar.
- Caso de planes no aprobados: La Comisión Académica comunicará al doctorando las modificaciones a realizar y la fecha límite para su nueva entrega.